

CONVOCATORIA ERASMUS+ KA131 2025-26
MOVILIDADES DE PERSONAL PARA LA FORMACIÓN (STT)
ESCUELA DE ARTE ALBERTO CORAZÓN



ÍNDICE

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA
3. MARCO NORMATIVO
4. DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN
5. NÚMERO DE MOVILIDADES Y FINANCIACIÓN
6. CUANTÍAS ECONÓMICAS Y PAGOS
7. PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA
8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN
10. COMISIÓN DE SELECCIÓN
11. OBLIGACIONES DEL PERSONAL SELECCIONADO
12. PROCEDIMIENTO GENERAL DE UNA MOVILIDAD
13. ANEXO I: Documento de contacto formalizado



1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Número de proyecto Erasmus+: 2025-1-ES01-KA131-HED-000309570

Tipo de movilidad: Personal para la formación (STT)

Centro beneficiario: Escuela de Arte Alberto Corazón

Curso académico al que corresponde la convocatoria: 2025/26

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal de la Escuela de Arte Alberto Corazón para la realización de movilidades Erasmus+ de formación (STT) en instituciones de educación superior, centros de formación, empresas u organizaciones activas en el ámbito educativo, cultural o creativo, ubicadas en países participantes en el Programa Erasmus+.

Las movilidades de formación estarán orientadas a la mejora de las competencias profesionales del personal, al intercambio de buenas prácticas y al fortalecimiento de la dimensión internacional del centro, contribuyendo a la calidad de la enseñanza, la innovación educativa y la internacionalización de la Escuela de Arte Alberto Corazón.

Las actividades de formación podrán consistir en:

- Períodos de observación (job shadowing).
- Participación en programas de formación estructurada,
- Intercambio de metodologías docentes, organizativas o de gestión.
- Otras actividades formativas alineadas con los objetivos institucionales del centro.

Las movilidades tendrán una duración máxima de 7 días y se desarrollarán durante el período de vigencia del proyecto. La participación en la presente convocatoria se enmarca en los objetivos del Programa Erasmus+ de mejora de la calidad educativa, desarrollo profesional del personal y promoción de la cooperación europea.

3. MARCO NORMATIVO

La presente convocatoria se rige por la normativa europea, nacional e institucional que regula el Programa Erasmus+, así como por las disposiciones específicas del convenio de subvención suscrito por la Escuela de Arte Alberto Corazón.

En particular, esta convocatoria se enmarca en:

El Programa Erasmus+ 2025 de la Unión Europea para el período vigente, destinado a apoyar la educación, la formación y la movilidad internacional de participantes.

El Convenio de subvención Erasmus+ KA131-HED, número de proyecto 2025-1-ES01-KA131-HED-000309570, firmado entre la Escuela de Arte Alberto Corazón y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), que regula las condiciones de financiación, ejecución, seguimiento y justificación de las movilidades.



El **Protocolo Interno de Gestión de Movilidades Erasmus+ de la Escuela de Arte Alberto Corazón**, aprobado por los órganos competentes del centro, que establece los procedimientos de selección, gestión administrativa, económica y académica de las movilidades.

El Marco Regulador del **Plan de Convivencia y la normativa académica vigente de la Escuela de Arte Alberto Corazón**, de aplicación al personal participante.

La normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en particular el **Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)** y la legislación nacional aplicable.

Asimismo, la presente convocatoria se ajusta a los principios y compromisos establecidos en la **Carta Erasmus de Educación Superior** (Erasmus Charter for Higher Education – ECHE), de la que es titular la Escuela de Arte Alberto Corazón.

4. DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1. Destinatarios

La presente convocatoria está dirigida al personal de la Escuela de Arte Alberto Corazón que desee realizar una movilidad Erasmus+ de formación (STT) en una institución u organización de acogida situada en un país participante en el Programa Erasmus+.

Podrá participar en esta convocatoria:

- Personal docente del centro.
- Personal no docente (personal de administración y servicios), siempre que la actividad formativa propuesta esté relacionada con sus funciones profesionales y con los objetivos institucionales de la Escuela.

Las movilidades deberán estar orientadas a la mejora de las competencias profesionales, al intercambio de buenas prácticas y a la transferencia de conocimientos que repercutan positivamente en la actividad académica, organizativa o institucional del centro.

4.2. Requisitos de participación

Para poder participar en la presente convocatoria, las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener vinculación laboral o administrativa en vigor con la Escuela de Arte Alberto Corazón en el momento de la solicitud y durante la realización de la movilidad.
- b) Presentar un proyecto de movilidad de formación, en el que se exponga el contenido y los objetivos de la actividad formativa. Esta información será cumplimentada a través del formulario indicado en el punto 8.
- c) No haber realizado una movilidad Erasmus+ de personal para formación (STT) en los últimos tres (3) años, salvo que no existan otras personas candidatas voluntarias que cumplan los requisitos de la convocatoria.
- d) Respetar los períodos en los que el centro limite o prohíba la realización de movilidades de personal, por razones de organización interna y normal funcionamiento de la actividad académica y administrativa.



- e) Presentar la solicitud y la documentación requerida dentro de los plazos y en la forma establecidos en la presente convocatoria.
- f) Comprometerse a realizar una reseña o informe posterior a la movilidad, con el fin de facilitar la difusión de la experiencia y la transferencia de resultados, para su posible publicación en la web, redes sociales o blog de la Escuela.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación íntegra de las condiciones recogidas en la presente convocatoria, en el Protocolo Interno de Gestión Erasmus+ del centro y en la normativa aplicable al Programa Erasmus+.

5. NÚMERO DE MOVILIDADES Y FINANCIACIÓN

5.1. Número de movilidades y duración

La presente convocatoria contempla la concesión **de tres movilidades Erasmus+ de personal para formación (STT)**, financiadas con cargo al proyecto Erasmus+ 2025-1-ES01-KA131-HED-000309570. El número de movilidades concedidas podrá quedar condicionado a la disponibilidad presupuestaria, así como a la correcta ejecución del proyecto y al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Las movilidades Erasmus+ de personal para formación (STT) serán de corta duración. Tendrán una duración mínima de 2 días consecutivos, y máxima de 7 días consecutivos de actividad formativa.

5.2. Fechas de realización de movilidades

Cada persona participante podrá proponer libremente las fechas de realización de su movilidad, siempre que estas se sitúen con posterioridad a los períodos de inscripción y selección establecidos en la convocatoria y sean compatibles con la planificación académica y organizativa del centro.

No obstante, no se autorizará la realización de movilidades en los siguientes períodos:

- Durante los quince días naturales previos a las convocatorias de evaluación (primera, segunda y parcial).
- Durante los dos días naturales posteriores a dichas convocatorias de evaluación.

Las movilidades deberán realizarse, en todo caso, dentro del período de vigencia del proyecto Erasmus+ 2025. La autorización definitiva de las fechas propuestas quedará supeditada a la validación por parte de la Escuela de Arte Alberto Corazón, atendiendo a criterios organizativos, académicos y presupuestarios.

5.2. Financiación de las movilidades

Las movilidades objeto de esta convocatoria estarán financiadas mediante fondos del Programa Erasmus+ 2025, de acuerdo con las normas establecidas por la Comisión Europea, el SEPIE y el convenio de subvención suscrito por el centro.



La ayuda económica concedida tendrá carácter de contribución a los gastos derivados de la movilidad, no cubriendo necesariamente la totalidad de los costes reales ocasionados.

5.3. Conceptos financierables

La ayuda Erasmus+ de personal para la formación (STT) incluye los siguientes conceptos:

- **Apoyo individual.** Destinado a contribuir a los gastos de manutención y alojamiento durante la estancia en el extranjero. El importe diario dependerá del país de destino, como se indica en el punto 6.1.
- **Apoyo al viaje.** Contribución destinada a cubrir parte de los gastos de desplazamiento internacional, calculada conforme a los tramos de distancia establecidos por el programa Erasmus+. Si el participante elige viaje sostenible, puede aumentar la cuantía.

La entidad beneficiaria (Escuela de Arte Alberto Corazón) recibirá financiación en concepto de apoyo organizativo. Este apoyo será destinado a la contratación de seguros para los participantes, cuyo pago no corresponderá al participante.

6. CUANTÍAS ECONÓMICAS Y PAGOS

6.1. Cuantías económicas

Las cuantías económicas aplicables a las movilidades STT son las siguientes:

6.1.1. Apoyo individual

| PAÍS DE DESTINO | CUANTÍA |
|--|----------|
| GRUPO 1: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia Países no asociados al programa* de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido, Suiza. | 130€/día |
| GRUPO 2: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal. | 115€/día |
| GRUPO 3: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía. | 100€/día |

* Durante la presente convocatoria, y dado que se trata del primer año de implementación de movilidades en la escuela, se priorizarán aquellas movilidades que no se realicen en países no asociados al programa correspondientes a las regiones 13 y 14.



6.1.2. Apoyo para el viaje

| DISTANCIA AÉREA* | VIAJE ECOLÓGICO** | VIAJE NO ECOLÓGICO |
|----------------------|--------------------|--------------------|
| Entre 10 y 99 km | 56€/participante | 28€/participante |
| Entre 100 y 499 km | 285€/participante | 211€/participante |
| Entre 500 y 1999 km | 417€/participante | 309€/participante |
| Entre 2000 y 2999 km | 535€/participante | 395€/participante |
| Entre 3000 y 3999 km | 785€/participante | 580€/participante |
| Entre 4000 y 7999 km | 1188€/participante | 1188€/participante |
| Entre 8000 km o más | 1735€/participante | 1735€/participante |

*Calculadora de distancia disponible en: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

** El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto. Por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. En caso de optarse por esta alternativa, se solicitará la presentación de los comprobantes correspondientes a los pagos efectuados del viaje.

6.2. Forma y calendario de pago

La ayuda económica correspondiente a las movilidades Erasmus+ de personal para formación (STT) se abonará conforme a lo establecido en el Convenio de subvención Erasmus+ KA131-HED, garantizando que los pagos se realicen sin demoras injustificadas.

En el caso de las movilidades de personal para formación (STT), el 100 % de la ayuda concedida se abonará con carácter previo al inicio de la movilidad, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma de toda la documentación obligatoria de la movilidad indicada en el punto 8.
- Aprobación definitiva de la movilidad por parte de la Escuela de Arte Alberto Corazón.

El pago se efectuará con una **antelación mínima de diez días naturales** respecto a la fecha de inicio de la movilidad, siempre que la documentación esté correctamente formalizada.

6.3. Condiciones generales de la financiación

La concesión de la ayuda queda condicionada a la realización efectiva de la movilidad y al cumplimiento de todas las obligaciones del programa Erasmus+.

El incumplimiento total o parcial de la movilidad, así como la falta de entrega de la documentación obligatoria, podrá dar lugar a la reducción o reintegro total o parcial de la ayuda concedida.



La Escuela de Arte Alberto Corazón no asumirá gastos derivados de la movilidad que excedan los importes concedidos en concepto de ayuda Erasmus+.

7. PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

El procedimiento de selección de la presente convocatoria se desarrollará conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades y concurrencia competitiva, y se ajustará al calendario que se detalla a continuación.

7.1. Calendario del procedimiento

- **Publicación de la convocatoria:** 09 de enero.
- **Presentación de candidaturas:** del 09 al 19 de enero, ambos inclusive. Las solicitudes deberán presentarse conforme al procedimiento y en los plazos establecidos en la presente convocatoria.
- **Evaluación de solicitudes:** la Comisión de Selección evaluará las candidaturas presentadas de acuerdo con los criterios y baremos establecidos en la presente convocatoria.
- **Resolución provisional:** 26 de enero. Se publicará la lista provisional de personas seleccionadas, excluidas y en reserva.
- **Plazo de reclamaciones:** las personas interesadas dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución provisional, para presentar las alegaciones que estimen oportunas.
- **Resolución definitiva:** 2 de febrero. Una vez resueltas las alegaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de personas seleccionadas, excluidas y en reserva, que pondrá fin al procedimiento de selección.

7.2. Procedimiento de reclamaciones

Las personas interesadas podrán presentar reclamaciones o alegaciones frente a la resolución provisional del procedimiento de selección dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones deberán:

- Presentarse por escrito.
- Ir debidamente motivadas.
- Dirigirse a la Comisión de Selección.

La tramitación de las reclamaciones se realizará a través de la Secretaría Académica de la Escuela de Arte Alberto Corazón, mediante el registro establecido a tal efecto. Finalizado el plazo de reclamaciones y una vez analizadas por la Comisión de Selección, se publicará la resolución definitiva, que pondrá fin al procedimiento de selección.



7.3. Resolución del procedimiento

Finalizado el proceso de evaluación de candidaturas y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas, la Dirección de la Escuela de Arte Alberto Corazón, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará la resolución definitiva del procedimiento.

Dicha resolución incluirá:

- Lista definitiva de personas seleccionadas.
- Lista de reserva.
- Lista de solicitudes excluidas, indicando, cuando proceda, los motivos de exclusión.

La resolución definitiva se publicará en la página web del centro, teniendo dicha publicación efectos de notificación.

7.4. Aceptación de la plaza

Las personas seleccionadas deberán aceptar la plaza concedida en el plazo y forma que se indiquen junto con la resolución definitiva. Para ello, el Departamento i+i se pondrá en contacto con los candidatos seleccionados a través de los correos electrónicos facilitados en el proceso de inscripción.

La aceptación implicará:

- El compromiso de participar en la movilidad en las condiciones establecidas.
- La obligación de formalizar y firmar la documentación Erasmus+ correspondiente.
- La aceptación de las condiciones académicas, económicas y administrativas recogidas en la presente convocatoria y en el Protocolo Interno de Gestión Erasmus+ del centro.

La no aceptación expresa dentro del plazo establecido se entenderá como renuncia tácita a la movilidad adjudicada.

7.5. Elección del destino y entidades de acogida

En el caso de las movilidades de personal para formación (STT), la elección del destino y de la entidad de acogida formará parte de la propuesta presentada por la persona solicitante.

Cada candidatura deberá indicar de manera expresa:

- La institución u organización de acogida.
- El país de destino.
- La actividad formativa prevista, justificando su adecuación a los objetivos profesionales del participante y al interés institucional de la Escuela de Arte Alberto Corazón.

Las movilidades de formación podrán realizarse en las siguientes entidades de acogida:

- Instituciones de Educación Superior que dispongan de Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE).
- Empresas, centros de formación, instituciones culturales u organizaciones activas en el ámbito educativo, artístico o creativo, ubicadas en países participantes en el Programa Erasmus+.

La entidad de acogida deberá estar en disposición de acoger al participante y desarrollar un programa formativo coherente, circunstancia que deberá acreditarse mediante la invitación o aceptación formal correspondiente, siguiendo el modelo del Anexo I.



La elección definitiva del destino quedará supeditada a la validación por parte de la Escuela de Arte Alberto Corazón, que comprobará:

- La idoneidad formativa de la institución de acogida.
- La coherencia del destino con el proyecto presentado.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa Erasmus+.

En caso de que la institución propuesta no resulte finalmente viable o no pueda formalizarse la movilidad, la Escuela valorará, junto con la persona solicitante, posibles alternativas, sin que ello genere derecho automático a la concesión de la ayuda.

7.6. Renuncias

En caso de renuncia a la movilidad concedida, la persona seleccionada deberá comunicarlo por escrito y con la mayor antelación posible a la Coordinación Erasmus+ de la Escuela de Arte Alberto Corazón, a través de la Secretaría del centro, siempre antes de la firma del Convenio de subvención y del Acuerdo de movilidad.

La renuncia deberá estar debidamente motivada y permitirá, en su caso, la reasignación de la movilidad a una persona candidata en lista de reserva, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

Cuando la renuncia se produzca una vez aceptada la movilidad o en fases avanzadas del procedimiento, y sin causa debidamente justificada, el centro podrá exigir el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y valorar la limitación de la participación de la persona renunciante en futuras convocatorias Erasmus+, conforme a la normativa aplicable.

7.7. Aspectos académicos adicionales

En el caso de que la persona participante sea personal docente con horario lectivo durante el período de realización de la movilidad, deberá garantizar el normal desarrollo de la actividad académica del alumnado, dejando planificando actividades complementarias o alternativas para el aula durante el período de ausencia, de forma que se asegure la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria de movilidades Erasmus+ de personal para formación (STT) deberán presentar su candidatura completa dentro del plazo establecido, aportando la documentación que se detalla a continuación.

8.1. Presentación de la candidatura

La candidatura constará de dos partes obligatorias:

1. **Formulario de solicitud.** Formulario de solicitud oficial, disponible en la Secretaría del centro, debidamente cumplimentado y firmado. La presentación de este formulario constituye la inscripción formal en la convocatoria.
2. **Documentación digital.** Además del formulario de solicitud, la persona solicitante deberá presentar la documentación requerida en formato digital, a través del siguiente formulario habilitado en la plataforma Educamadrid:
<https://formularios.educa.madrid.org/index.php/852366?lang=es>



A través de dicho formulario se podrán adjuntar los siguientes documentos:

- Invitación o **aceptación formal de la institución de acogida** (Anexo I), en la que conste la disposición de dicha entidad para acoger al participante durante el período de movilidad.
- Programa de las **actividades formativas de la institución de acogida**, en caso de existir, en el que se detallen las actividades previstas durante la movilidad.
- **Proyecto de movilidad** de formación, elaborado por la persona solicitante, en el que se exponga el contenido y objetivos de la movilidad, la institución de destino y el impacto esperado de la formación en la Escuela de Arte Alberto Corazón.
- Programa de **actividades alternativas con el alumnado**, en el caso de personal docente con horario lectivo, en el que se describan las actividades que se desarrollarán durante el período de ausencia, garantizando la continuidad de la actividad académica.

La documentación aportada por las personas candidatas será la única tenida en cuenta a efectos de baremación durante el proceso de selección. En caso de que alguno de los documentos susceptibles de valoración no sea presentado junto con la solicitud, dicho apartado no será baremado.

8.2. Plazo de presentación

La candidatura completa (formulario de solicitud y documentación digital) deberá presentarse dentro del plazo comprendido entre el 09 y el 19 de enero de 2026, ambos inclusive.

La presentación fuera de plazo o la falta de alguno de los elementos obligatorios podrá dar lugar a la exclusión de la candidatura.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN

La selección de las personas participantes en la presente convocatoria de movilidades Erasmus+ de personal para formación (STT) se realizará conforme a los principios de mérito, objetividad, transparencia e igualdad de oportunidades, mediante la aplicación de los criterios y baremos que se detallan a continuación.

La valoración de las candidaturas se realizará exclusivamente sobre la base del proyecto de movilidad de formación presentado, que tendrá un peso del 100 % en la puntuación total.

El proyecto deberá exponer de manera clara y fundamentada el beneficio que la participación en la institución de destino podrá aportar a la Escuela de Arte Alberto Corazón, tanto a nivel académico como institucional.

La evaluación del proyecto será realizada por la Comisión de Selección, quedando excluidos de la valoración aquellos miembros de la Comisión que, en su caso, sean candidatos en la convocatoria, en aplicación del régimen de abstención y conflicto de intereses.



9.1 Criterios de calificación del proyecto

El proyecto presentado será valorado conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

| CRITERIO | % |
|---|-----|
| PERTINENCIA Y CLARIDAD DEL OBJETIVO DEL PROYECTO. Se valorará que los objetivos del proyecto estén: <ul style="list-style-type: none"> • Bien definidos y claramente formulados • Alineados con las necesidades de la Escuela de Arte Alberto Corazón y con la institución de destino. | 20% |
| BENEFICIOS ESPERADOS PARA LA ESCUELA Y EL PARTICIPANTE. Se evaluará la identificación de beneficios claros, realistas y con impacto, tales como: <ul style="list-style-type: none"> • Mejoras académicas o metodológicas • Fortalecimiento institucional • Transferencia de conocimientos • Innovación educativa y organizativa | 30% |
| CONTRIBUCIÓN A FUTUROS CONVENIOS Y COLABORACIONES. Se valorará especialmente que el proyecto proponga acciones o posibilidades reales para: <ul style="list-style-type: none"> • La creación de nuevos convenios • El fortalecimiento de colaboraciones existentes • El desarrollo de futuras movilidades, prácticas o proyectos conjuntos | 30% |
| VIABILIDAD DEL PROYECTO DURANTE LA MOVILIDAD Se tendrá en cuenta que el proyecto sea realista y factible, atendiendo a: <ul style="list-style-type: none"> • La duración prevista de la movilidad • El cronograma de actividades • Los recursos disponibles • La coherencia general de la propuesta | 20% |

Se concederá **1 punto adicional** a aquellas candidaturas que acrediten disponer de un **contacto formalizado con la institución de destino**, conforme al modelo incluido en el Anexo I, siempre que esta haya manifestado expresamente su disposición a acoger al docente para una movilidad en el presente curso. Este punto adicional se sumará a la puntuación obtenida en la valoración del proyecto.



La adjudicación de las movilidades quedará condicionada, además, al cumplimiento de los siguientes criterios:

- **No repetición de movilidades:** no podrán repetir movilidad Erasmus+ de personal para formación los mismos profesores en los últimos tres años, salvo que no existan otras personas voluntarias que cumplan los requisitos de la convocatoria.
- **Organización del centro:** deberán respetarse los períodos en los que el centro prohíba o limite la realización de movilidades por razones organizativas y de normal funcionamiento.
- **Difusión posterior:** las personas seleccionadas se comprometen a realizar una reseña o informe posterior a la movilidad, con el fin de facilitar la difusión de la experiencia y su posible publicación en las redes sociales, blog o web de la Escuela.

En caso de empate en la puntuación final, se dará prioridad, por este orden, a:

- La candidatura con mayor puntuación en el criterio “Beneficios esperados para la Escuela”.
- La mayor puntuación en “Contribución a futuros convenios y colaboraciones”.
- En su caso, la antigüedad en el centro.

10. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La evaluación de las candidaturas presentadas en el marco de la presente convocatoria será realizada por una Comisión de Selección, que actuará conforme a los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia y publicidad, aplicando exclusivamente los criterios de selección y baremación previamente publicados.

De conformidad con lo acordado en la reunión del Departamento de Innovación e Internacionalización celebrada el 12 de diciembre de 2025, la Comisión de Selección queda constituida por 4 miembros del Departamento I+I junto a un miembro del equipo directivo, que participará con voz pero sin voto.

11. OBLIGACIONES DEL PERSONAL SELECCIONADO

El personal seleccionado para participar en una movilidad Erasmus+ de formación (STT) estará obligado a cumplir lo establecido en el Convenio de subvención Erasmus+ KA131-HED, en la presente convocatoria y en el Protocolo Interno de Gestión Erasmus+ de la Escuela de Arte Alberto Corazón.

En particular, la persona participante deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Antes del inicio de la movilidad:

- Facilitar a la Escuela de Arte Alberto Corazón información veraz, completa y actualizada en relación con su situación administrativa y profesional.
- Formalizar y firmar, dentro de los plazos establecidos, la documentación obligatoria de la movilidad, incluyendo el convenio de subvención individual y el acuerdo de movilidad con la institución de acogida.



- Acordar y validar con el centro las fechas definitivas de la movilidad, garantizando su compatibilidad con la organización académica y administrativa.
- La compra de los billetes de transporte necesarios para la realización de la movilidad correrá a cargo del participante, que recibirá la ayuda económica correspondiente al viaje conforme a las cuantías indicadas en el punto 6. Únicamente en el caso de optar por un transporte ecológico (viaje verde) será necesario presentar justificante del medio de transporte utilizado, a efectos de la aplicación de la ayuda correspondiente.
- La búsqueda y contratación del alojamiento en el destino elegido será responsabilidad del participante.

2. Durante la movilidad:

- Realizar la movilidad conforme al programa de actividades aprobado, participando activamente en las acciones formativas previstas.
- Respetar las normas internas, de funcionamiento, seguridad y convivencia de la institución de acogida y del país de destino.
- Mantener contacto regular con la Coordinación Erasmus+ del centro y comunicar de forma inmediata cualquier incidencia, modificación o circunstancia que pueda afectar al desarrollo de la movilidad.
- Cumplimentar y remitir, dentro de los plazos establecidos, los documentos o informes que sean requeridos para el correcto seguimiento y control de la movilidad.
- El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada durante toda la movilidad. La Escuela de Arte Alberto Corazón se hará cargo de la contratación de un seguro básico que cubra estos conceptos. El participante podrá, no obstante, contratar de forma voluntaria seguros o coberturas adicionales, si lo considera conveniente.

3. Al finalizar la movilidad:

- Entregar a la Escuela de Arte Alberto Corazón la documentación justificativa exigida, en particular: el Certificado de Estancia emitido por la institución de acogida y cualquier otro documento requerido conforme a la normativa Erasmus+.
- Cumplimentar obligatoriamente la encuesta final de la Unión Europea (EU Survey) en el plazo indicado.
- Elaborar una reseña, informe o memoria final de la movilidad, con el fin de facilitar la difusión de la experiencia y la transferencia de resultados, para su posible publicación en la web, redes sociales o blog de la Escuela.
- Colaborar, en su caso, en actividades de difusión y visibilidad del Programa Erasmus+ promovidas por el centro.

12. PROCEDIMIENTO GENERAL DE UNA MOVILIDAD

El desarrollo de las movilidades Erasmus+ de personal para la formación (STT) se realizará conforme a lo establecido en el Convenio de subvención Erasmus+ KA131-HED, a la presente convocatoria y al Protocolo Interno de Gestión Erasmus+ de la Escuela de Arte Alberto Corazón, siguiendo las fases que se describen a continuación.

1. Selección y preparación

- Publicación de la convocatoria y presentación de candidaturas.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de selección y baremación establecidos.
- Publicación de la resolución definitiva de personas seleccionadas.



- Aceptación de la movilidad por parte del personal seleccionado.
- Validación del destino, la institución de acogida y las fechas definitivas de la movilidad.
- Formalización y firma de la documentación obligatoria, incluyendo: convenio de subvención individual, acuerdo de movilidad con la institución de acogida.
- Planificación de los aspectos organizativos y académicos, especialmente en el caso de personal docente con horario lectivo.
- Pagos al participante.

2. Realización de la movilidad

3. Justificación y cierre interno

- Entrega del Certificado de Estancia emitido por la institución de acogida, con indicación de las fechas reales de la movilidad.
- Cumplimentación de la encuesta obligatoria de la Unión Europea (EU Survey).
- Presentación de la reseña, informe o memoria final, orientada a la difusión y transferencia de los resultados de la movilidad.
- Justificantes de viaje.
- Justificantes de pagos realizados.
- Listado final de participantes y duración efectiva de las movilidades.
- Revisión y archivo de la documentación justificativa por parte de la Escuela de Arte Alberto Corazón, conforme a los requisitos del Programa Erasmus+.

**ANEXO I****PROPOSED INVITATION FOR HOSTING****ERASMUS+ 2025/26, STAFF MOBILITY FOR TRAINING (STT)****THE RECEIVING ORGANISATION**

Name:

Type of organisation: Company / Training centre / Cultural institution / Other organisation

Full address:

Contact person (name and position):

Institutional e-mail:

SENDING INSTITUTION DETAILS

Name: Escuela de Arte Alberto Corazón

Address: Calle Alcalá s/n, 28806 Alcalá de Henares, Madrid, Spain.

Programme: Erasmus+, 2025-1-ES01-KA131-HED-000309570

Type of mobility: Staff Mobility for Training (STT)

THE STAFF MEMBER

Full name:

Position / Job title:

Department / Area:

Institutional e-mail:

This document confirms the host organisation's willingness to receive the above-mentioned participant for an Erasmus+ Staff Mobility for Training (STT) during the current academic year, within the framework of the Erasmus+ Programme, for the purpose of carrying out training activities such as job shadowing, exchange of good practices or other related activities.

This document serves exclusively as proof of a formalised contact and a proposed invitation for the selection process at the Escuela de Arte Alberto Corazón and does not replace the official Erasmus+ mobility agreements, which shall be formalised and signed at a later stage in accordance with Erasmus+ regulations.

Proposed dates of the mobility & Commitment of the host organisation

Proposed start date:

Proposed end date:

(Dates may be adjusted by mutual agreement between the parties, in accordance with Erasmus+ regulations and the internal organisation of the sending institution.)

For the receiving organisation

Name and position:

Signature, date:

For the staff member:

Name:

Signature, date: